

Envigado, septiembre 03 de 2026

Doctor

JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO

Presidente

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 033 de 2026, “**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO AVALE UN EMPRÉSTITO Y/O SEA CODEUDOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL**”, para primer debate.

Por medio del presente escrito, María Teresa Álvarez Muñoz actuando en calidad de ponente designada y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en esta Corporación Administrativa el 01 de septiembre de 2026, para que este sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas a través del **Decreto 20260000842** del 18 de agosto de la presente anualidad.

La mencionada iniciativa tiene por objeto, autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado para que en nombre del ente territorial avale un empréstito y/o sea codeudor en una operación de crédito público que suscribirá **LA EMPRESA**

SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL, y la cual se gestionará ante entidades bancarias, corporaciones financieras, establecimientos de crédito y/o instituciones para el fomento y desarrollo, hasta por un valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000.000)**, con el propósito de financiar el saneamiento de pasivos y el pago a proveedores de la entidad.

Asimismo, se pretende facultar al Alcalde Municipal para que en su calidad de avalista y/o codeudor, pueda pignorar la renta municipal del Impuesto Predial Unificado, a favor de la entidad financiera otorgante del crédito a la **ESE H.MUA**, en la proporción de libre asignación o no comprometida por acreencias o Acuerdos Municipales anteriores, únicamente hasta por el monto del crédito garantizado y las obligaciones derivadas del mismo.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Acta Comfis N°045 del 24 de agosto del 2026.
- Certificado de capacidad de endeudamiento.
- Certificado Fitch Ratings.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente iniciativa se fundamenta en lo descrito por la Constitución Política en los artículos 1,313, 364 y por la Ley 136 de 1994, Ley 358 de 1997, Ley 1551 de 2012, el Decreto N° 1333 de 1986 y Decreto Nacional 2681 de 1993. Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica, indicó

(...) En atención a que mediante el presente proyecto de acuerdo se pretende constituir al Municipio de Envigado como avalista y/o codeudor de un empréstito que requiere suscribir la Empresa Social del Estado Manuel Uribe Ángel con el objeto de obtener el

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°033 de 2026

flujo de caja necesario para responder a diferentes compromisos previamente adquiridos e indispensables para continuar garantizando la prestación de los servicios de la entidad, será la E.S.E municipal M.U.A la competente para formalizar la operación de deuda pública pretendida, agotando las exigencias de naturaleza legal regladas por la Legislación 358 de 1997:

1. Capacidad. de pago de la Empresa Social del Estado Manuel Uribe Ángel para toda la vigencia del crédito.
 2. El indicador de sostenibilidad.
 3. El indicador de solvencia.
 4. Una sana política de administración de riesgos financieros, dado que la cuantificación del riesgo está directamente relacionada con las variaciones de las tasas del mercado.
- (...).

En tal sentido, la ESE municipal, será la entidad competente para desplegar todas las acciones administrativas necesarias para suscribir la operación de crédito pretendida, ya que la única calidad del Municipio de Envigado será de avalista y/o codeudor.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se detalla la posibilidad con la que cuenta la entidad territorial para constituirse en avalista del Hospital MUA, puesto que, cuenta indicadores de solvencia, sostenibilidad y capacidad positivos, es decir, dentro del marco de la ley.

SENTIDO DE LA PONENCIA

POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de corroborar que la misma cuenta con la

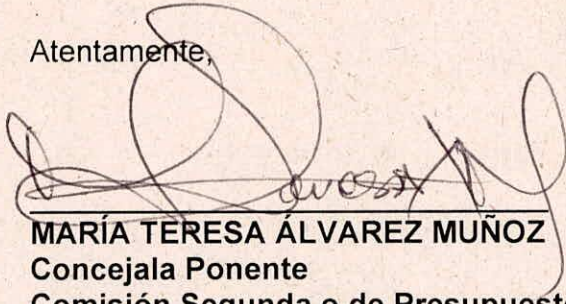
MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

CONCEJALA – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°033 de 2026
respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora
Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**,
frente al Proyecto de Acuerdo N° 033 de 2026, **“POR MEDIO DEL CUAL SE
CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA QUE EL MUNICIPIO DE
ENVIGADO AVALE UN EMPRÉSTITO Y/O SEA CODEUDOR DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL”**.

Atentamente,



MARÍA TERESA ÁLVAREZ MUÑOZ

Concejala Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales